

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL (II), CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS O DEMANDANTES DE EMPLEO DE LA CIUDAD DE MADRID DIRIGIDAS A AUTONOMOS Y EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES. AÑO 2021.

Expediente: 221/2021/00163

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 6 de septiembre de 2021 publicada en el BOAM 8.975 el 15 de septiembre de 2021, se convocaron subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la Ciudad de Madrid, dirigidas a autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 6 de septiembre de 2021 publicada en el BOAM 8.975 el 15 de septiembre de 2021, se convocaron subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la Ciudad de Madrid, dirigidas a autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores.

SEGUNDO. -Siguiendo lo establecido en el artículo 9 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante el régimen simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se referian, por orden de presentación de las mismas, según orden de fecha y hora de entrada en el registro.

TERCERO. - La Unidad Gestora ha procedido a la evaluación de las solicitudes que han tenido entrada en la misma en el mes de septiembre de 2021 conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la Resolución de la convocatoria,y se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos.

CUARTO. - Se han realizado los requerimientos necesarios para la subsanación de los expedientes presentados.

QUINTO. -Dado que el presupuesto es suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas y con el objeto de acortar los tiempos necesarios de tramitación de esta subvención y conseguir que las empresas beneficiarias puedan recibir lo antes posible la cantidad concedida, se procedió a publicar una primera Propuesta de Resolución Provisional con fecha 25 de noviembre del 2021, previo informe del órgano instructor y una segunda Propuesta de Resolución Provisional con fecha 3 de diciembre de 2021 . Dicha publicación se realizó tanto en la página web de la Agencia para el Empleo como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

Información de Firmantes del Documento



SEXTO. - No se han presentado alegaciones ni renuncias a dicha Propuesta de Resolución Provisional II.

SÉPTIMO- Se ha detectado un error que procede a rectificarse, al haberse incluido en el Informe Técnico (I) y en la Propuesta de Resolución Provisional (I) la solicitud con número de orden 91 como desistida, cuando ha presentado la documentación requerida, por lo que se incluye en el Anexo I como concedida.

OCTAVO.- A la vista de todo lo anterior se formula la propuesta de Resolución Definitiva Parcial (II), correspondiente al mes de septiembre de 2021, que completa la resolución de la totalidad de las solicitudes presentadas en el mes de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria de la Agencia para el Empleo de Madrid, de fecha 6 de septiembre de 2021, por la que se convocan estas subvenciones.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 9 de la mencionada convocatoria.

CUARTO.- El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

SE PROPONE

PRIMERO. – Conceder las cantidades que se especifican en el Anexo I a los solicitantes en él indicados, imputando dichos importes en la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/470.00 “Subvenciones para fomento del empleo” del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2021.

SEGUNDO. - Disponer un gasto por un importe de 4.450 € (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) en la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada.

Información de Firmantes del Documento



TERCERO. – Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, con los motivos que se indican en cada caso.

CUARTO. - Declarar como desistidas las solicitudes recogidas en el Anexo III por no aportar toda la documentación solicitada en el requerimiento de subsanación realizado y proponer el archivo del expediente.

QUINTO.- Publicar la presente resolución definitiva en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Jose María Meneses Castillo

1303DNDTOM5HJ876

ANEXO I

Nº orden	Nombre entidad	NIF	Trabajador	Cantidad concedida
34	DISCO PARTNERS FIVE SL	B88167663	Aarón Ángelo Digno	3.000 €
91	HOSTELERIA Y RESTAURACION RAST, S.L.	B83599852	Daryl Adalid Carrillo Patzi	1.450 €

Información de Firmantes del Documento



JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/12/2021 14:50:46
CSV : 1303DNDTOM5HJ876



ANEXO II

Nº orden	Nombre entidad	NIF	Trabajador	Causa denegación
21	SACHA PELUQUEROS SL	B83226753	Jhonatan Francisco Pozo Taipe	La reincorporación del ERTE se produce el 3/5/20, se incumple el art 5.4.
22	SACHA PELUQUEROS SL	B83226753	Tamara Latorre Yahia	La reincorporación del ERTE se produce el 3/5/20, se incumple el art 5. 4.. No figura empadronado en Madrid. Se incumple el art 2.2
23	SACHA PELUQUEROS SL	B83226753	Virginia Garcia Carrancho	La reincorporación del ERTE se produce el 3/5/20- , se incumple el art 5. 4.. No figura empadronado en Madrid. Se incumple el art 2.2

ANEXO III

Nº orden	Nombre entidad	NIF	Trabajador
35	DISCO PARTNERS FIVE SL	B88167663	Karl Jeffry Santos Chee
36	DISCO PARTNERS FIVE SL	B88167663	Ignacio Gutierrez de la Serna
37	DISCO PARTNERS FIVE SL	B88167663	Christian Israel Conde Rodríguez
38	DISCO PARTNERS FIVE SL	B88167663	Ruel Salanguit Noche

1303DNDTOM5HJ876

Información de Firmantes del Documento

